

CONSTANCIA SECRETARIAL – JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MAICAO. Marzo veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2.022). En la fecha paso al despacho el presente proceso, haciéndole saber que, por parte de esta secretaría se procedió a actualizar de manera oficiosa liquidación de crédito, encontrándose que el crédito se encuentra cancelado. Se anexa liquidación. Sírvase proveer.

VALOR DE LA LIQUIDACION DE CREDITO APROBADA EN AUTO DE AGOSTO 03 DE 2020.					
CUOTAS ADEUDADAS DESDE MAYO DE 2017 HASTA JULIO DE 2020					4.665.037,00
MESES CAUSADOS	VR. CUOTA	MESES EN MORA	INTERESES MORATORIOS	VR. CUOTA MAS INTERESES	SUBTOTALES
AÑO 2020					
AGOSTO	117.894,56	20	11.789,46	125.368,03	
SEPTIEMBRE	117.895,59	19	11.200,08	124.779,65	
OCTUBRE	117.896,63	18	10.610,70	124.191,27	
NOVIEMBRE	117.897,67	17	10.021,30	123.602,87	
DICIEMBRE	117.898,71	16	9.431,90	123.014,47	
SUBTOTAL					1.441.123,83
AÑO 2021					
ENERO	119.796,88	15	8.984,77	126.883,48	
FEBRERO	119.796,88	14	8.385,78	126.284,49	
MARZO	119.796,88	13	7.786,80	125.685,51	
ABRIL	119.796,88	12	7.187,81	125.086,52	
MAYO	119.796,88	11	6.588,83	124.487,54	
JUNIO	119.796,88	10	5.989,84	123.888,55	
JULIO	119.796,88	9	5.390,86	123.289,57	
AGOSTO	119.796,88	8	4.791,88	122.690,59	
SEPTIEMBRE	119.796,88	7	4.192,89	122.091,60	
OCTUBRE	119.796,88	6	3.593,91	121.492,62	
NOVIEMBRE	119.796,88	5	2.994,92	120.893,63	
DICIEMBRE	119.796,88	4	2.395,94	120.294,65	
SUBTOTAL					1.483.068,74
AÑO 2022					
ENERO	126.529,46	3	1.897,94	121.694,82	
FEBRERO	126.529,46	2	1.265,29	121.062,17	
MARZO	126.529,46	1	632,65	120.429,53	
SUBTOTAL					363.186,52
TOTAL CUOTAS ALIMENTARIAS Y SUS INTERESES					7.952.416,09
MENOS TITULOS ENTREGADOS					10.250.000,00
VALOR PENDIENTE PARA PAGO					(2.297.583,91)

(Sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao (La Guajira) marzo veintiocho (28) del dos mil veintidós (2.022)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y TERMINA PROCESO
DEMANDANTE:	AIDE MARIA PADILLA SIMANCA
DEMANDADO:	IVAN DE JESUS PADILLA MOALEZ
RADICACIÓN	44-430-31-84-001-2019-00183-00.

Visto el anterior informe secretarial y en atención a que la actualización de la liquidación del crédito realizada por secretaría se ajusta a derecho de dispone:

Primero: Aprobar con fundamento en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, la liquidación del crédito realizada por secretaría.

Segundo: Declarar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo estatuido en el artículo 461 del CGP, como quiera que con los dineros depositados y cancelados en favor del presente proceso se cubre en su totalidad la liquidación del crédito aquí aprobada.

Tercero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Por secretaría, ofíciase.

Cuarto: Como quiera que existe saldo a favor del extremo ejecutado, por valor de \$2.297.583 este será tenido como pago a las cuotas alimentarias que se causen en favor del menor M.D.P.P, esto en razón de que a la demandante se le autorizo algunos pagos estando cumplida la obligación aquí ejecutada.

Quinto: En caso de existir depósito judicial pendiente de pago en este asunto hágase entrega de los mismo a la parte demandada.

Sexto: Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente previo las anotaciones en los libros respectivos y en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez